



Libertad y Orden
Juzgado Promiscuo Municipal
Vergara Cundinamarca

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2.021)

CLASE DE JUICIO	EJECUTIVO
RADICACION No.	25-862-40-89-001-2019-0001
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ADELMO VEGA TRIANA Y JESUS HUMBERTO ORJUELA ORJUELA

APRUEBASE la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** practicada y presentada por la parte demandante, toda vez que la misma está conforme a derecho y no fue objetada por ninguna de las partes del proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No. 013 de fecha FEBRERO 18 DE
2.021

DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO